

JUICIO VERBAL 359/06

PARTE DEMANDANTE: VICENTE PASTOR LÓPEZ.

PARTE DEMANDADA: REMEDIOS FERNÁNDEZ GARCÍA.

En el juicio referenciado se ha dictado Sentencia con fecha- 19-01-07 en la que se contiene fallo cuyo texto literal es el siguiente:

ESTIMAR íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Juan Torreblanca Calancha en nombre y representación de D. VICENTE PASTOR LÓPEZ contra Dña. REMEDIOS FERNÁNDEZ GARCÍA, y CONDENO a la demandada a pagar al actor la cantidad de 2.984.82 euros por daños ocasionados en la vivienda sita en c/. Álvaro de Bazán nº 50, portal 3, 2º J de Melilla objeto de arrendamiento, y al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al Libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá, testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, por el presente se notifica la sentencia al demandado rebelde Dña. Remedios Fernández García quien se encuentra en paradero desconocido.

En Melilla a 22 de enero de 2007.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

383.- En el Rollo de Apelación nº 108/06 dimanante de las Diligencias Previas nº 190/01 del Juzgado de Instrucción nº 3 de esta Ciudad por un delito de blanqueo de capitales, se ha dictado Auto de fecha 18/12/06, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos los recursos de apelación interpuesto por la procuradora D.^a Concepción Suárez Morán, en nombre y representación de HAMED UASANI MOHAMEDS, la procuradora D.^a Cristina Fenández Aragón en nombre y representación de FRANCISCO SUÁREZ REYES, así como las partes que se adhirieron contra el Auto de fecha 16 de diciembre de dos mil cinco dictado por el Juzgado de Instrucción nº Tres de esta Ciudad, en las diligencias Previas nº 190/01, debemos confirmar y confirmar dicha resolución; con declaración de oficio de las costas causadas en esta alzada.

Y para que sirva de notificación personal a HASSAN BOULAHTOUF HIBCHI, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 12 de febrero de 2007.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

